



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

Folio: **DU 12/20-16**

La Dirección de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con el artículo 22 fracción XL del Código Urbano del Estado de Zacatecas y el artículo 30 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sombrerete del año 2016,

AUTORIZA a:

RODOLFO MEDINA SALAZAR			
Para La Obra:	CONTRUCCION DE TECHOS A BASE DE LAMINA		
En el Predio Propiedad de:	LIZANDRO CHAVEZ DOMINGUEZ		
Con una Dimension de:			
Uso De Suelo:	CASA HABITACION	NIVEL DE LA OBRA	Planta Baja
Ubicación de la Obra	Nombre y Tipo de Vialidad:	COLINAS DEL MINERAL	Nº 18
	Asentamiento Humano:	COLINAS DEL MINERAL	
	Localidad:	SOMBRERETE ZACATECAS	

Con el apercibimiento de que debe tener libre la vía publica de material y escombro durante el periodo de construcción y después de terminada la obra, en caso contrario será sancionado en base al artículo 44 fracción XXI de la ley de ingresos del Municipio de Sombrerete.

El Costo de la Licencia es por la cantidad de (incluye vigencia de tiempo solicitado) \$ **98.00**
De acuerdo a la estimación de inversion generada por el Municipio de: \$0.00

Este documento tiene una **Vigencia de 1 mes** a partir de la fecha de expedición, de inmediato para evitar una sanción administrativa o la suspensión de la obra.

Importante: Si existe la necesidad de suspender temporalmente la obra y aun cuenta con vigencia, acuda a esta Dirección para tomar en cuenta dicha vigencia.

LA LICENCIA DEBERÁ PERMANECER A LA VISTA DEL SUPERVISOR DE OBRA DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

ATENTAMENTE

ARQ. HIRAM ALBERTO MÁRQUEZ ESTRADA.
Director de Obras y Servicios Públicos.

Sombrerete, Zacatecas a: 20 de diciembre de 2016